



FMP
FEDERACIÓN MADRILEÑA
DE PATINAJE

C/ Arroyo del Olivar 49 1º
28018 Madrid
Tel.: 914 780 155
www.fmp.es
patmadrid@fmp.es
fmp@fmp.es

BASES DE COMPETICIÓN

HOCKEY PATINES

2025/2026



1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Objeto

Las presentes Bases tienen por objeto regular la organización y funcionamiento de las competiciones y demás actividades complementarias del Hockey Sobre Patines, dentro del marco constituido por la legislación deportiva vigente que le resulta de aplicación y con sujeción plena a lo establecido en los Estatutos de la Federación Madrileña de Patinaje.

1.2.- Ámbito de aplicación

Las presentes Bases y su desarrollo se aplicarán en todas y cada una de las competiciones organizadas por la Federación Madrileña de Patinaje (en adelante FMP), así como a los clubes, deportistas, entrenadores, delegados, auxiliares, árbitros y a todas aquellas personas que participen de una manera u otra en cualquier evento tutelado por la FMP.

2.- AFILIACIÓN DE JUGADORES

- **SÉNIOR.-** Son jugadores de categoría Sénior, todos los nacidos en 2006 y anteriores. Esta categoría NO es mixta.
- **JÚNIOR.-** Son jugadores Júnior los nacidos en los años 2007 y 2008. Esta categoría es mixta, si bien en ningún caso, una jugadora de edad Júnior podrá ser alineada en la categoría Sénior masculina. Podrán ser alineados en los equipos Sénior de su propio club sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores Júnior alineados y su lugar de juego en la pista. Por tanto, podrá darse el caso de que un equipo Sénior esté formado totalmente por jugadores licencia Júnior sin que estos pierdan su propia categoría.
- **JUVENIL.** - Son jugadores juveniles, los nacidos en los años 2009 y 2010. Esta categoría Juvenil, es mixta (chicos y chicas). Podrán ser alineados en los equipos Júniors y Séniors de su propio club, hasta un máximo de 4 jugadores/jugadoras por partido, con independencia del lugar de juego que ocupen en la pista.



- **INFANTIL.** - Son jugadores infantiles los nacidos en los años 2011 y 2012. Esta categoría Infantil es mixta (chicos y chicas). Podrán ser alineados en la categoría Juvenil, hasta un máximo de 4 jugadores/jugadoras por partido, independientemente del lugar de juego dentro de la pista.
- **ALEVÍN.**- Son jugadores alevines, los nacidos en los años 2013 y 2014. Esta categoría Alevín es mixta (chicos y chicas). Podrán ser alineados en la categoría Infantil, hasta un máximo de 4 jugadores/jugadoras por partido, independientemente del lugar de juego dentro de la pista.
- **BENJAMÍN.** - Son jugadores benjamines, los nacidos en los años 2015 y 2016. Esta categoría Benjamín es mixta (chicos y chicas). Podrán ser alineados en la categoría Alevín, hasta un máximo de 4 jugadores/jugadoras por partido, independientemente del lugar de juego dentro de la pista.

Podrán participar en los Campeonatos de España de categoría Alevín, exclusivamente, aquellos jugadores Benjamines que aporten licencia de Alevín.

- **PREBENJAMÍN.**- Son jugadores prebenjamines, los nacidos en los años 2017 y 2018. Esta categoría Prebenjamín es mixta (chicos y chicas). Podrán ser alineados en la categoría Benjamín, hasta un máximo de 4 jugadores/jugadoras por partido, independientemente del lugar de juego dentro de la pista.
- **MICROS.**- Son jugadores Micros, los deportistas nacidos en el año 2019 y posteriores. Esta categoría, es mixta (chicos y chicas).
- **SUB-13 FEMENINA.**- Jugadoras nacidas en el año 2013 y 2014 (podrán ser alineadas hasta 4 jugadoras nacidas 2015, 2016 y 2017).
- **SUB-15 FEMENINA.**- Jugadoras nacidas en los años 2011 y 2012 (podrán ser alineadas hasta 4 jugadoras nacidas en 2013 y 2014).
- **SUB-17 FEMENINA.**- Jugadoras nacidas en los años, 2009 y 2010 (podrán ser alineadas hasta 4 jugadoras nacidas en 2011 y 2012 y también se permitirá 2 jugadoras de 2º año sub-13, o sea de 2013, pero siempre dentro del cupo de máximo 4 jugadoras de categoría inferior).



En esta categoría se entenderán sus alineaciones por el año de nacimiento independientemente de la licencia que tengan tramitada. Estas alineaciones, se entienden sin perder su categoría de origen.

Las categorías MICRO, PREBENJAMÍN y BENJAMÍN, son autonómicas, no pudiendo participar con dicha licencia en Fases de Sector y Campeonatos de España.

En categoría Micros, NO se autorizará la alineación de jugadores de mayor edad. Los jugadores nacidos en el año 2019 y posteriores, independientemente de la licencia que tramiten, no podrán ser alineados en la categoría Benjamín, al ser dicha categoría de carácter formativo.

Además de las categorías mencionadas, la alineación de jugadores está regulada en el Reglamento General de Competiciones de la FMP y en su defecto por el de la RFEP.

3.- INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS.

La inscripción de equipos para la temporada 2025/26, se realizará por escrito en el modelo oficial de inscripción de clubes de la FMP, dirigido al Comité de Hockey de la FMP, debiendo estar en su poder antes del 1 de septiembre de 2025, o en la reunión anual de clubes, que se celebrará en el mes de septiembre de 2025.

En aquellas categorías en las cuales hay 1ª y 2ª división, en las 1ª divisiones los equipos se inscribirán en la reunión anual del mes de junio o julio, del año en que comienza la nueva temporada.

En ambos casos, la retirada posterior de algún equipo infringe lo dispuesto en el artículo 65 del RGC de la FMP, y por tanto se comunicará al Comité de Competición y Disciplina Deportiva, para que tome las medidas reglamentarias oportunas.

3.1- Definición de categorías y rangos

- **CATEGORÍA:** Viene dada por la licencia tramitada (Alevín, Infantil, Juvenil, etc.)



RANGO: División o grupo, del equipo al que está asignada la licencia del jugador (1ª División, 2ª División, G1, G2, etc.....).

4.- COMPETICIONES

4.1.- Rangos y Divisiones:

Las competiciones oficiales organizadas por la FMP, en las categorías Prebenjamín, Benjamín, Alevín, Infantil, Juvenil, Júnior y Sénior se organizarán por rangos o divisiones, siendo la 1ª división el rango más alto, la 2ª división el segundo más alto y así sucesivamente.

Las competiciones PREBENJAMÍN XS y MICRO XS comenzarán el 11 de octubre y 8 de noviembre de 2025, respectivamente.

4.2.- Competiciones con Fases de Sector y Campeonatos de España:

- ALEVÍN 1ª DIV.: 14 equipos. 1ª fase, 2 grupos de 7 equipos cada uno que jugarán todos contra todos a una vuelta (7 jornadas). Los 4 primeros de cada grupo se clasificarán para el grupo 1 y los 3 últimos para el grupo 2, a los que se sumarán los 2 mejores de segunda división. Segunda fase a dos vueltas (14 jornadas). Los 4 primeros del grupo 1 jugarán la Final a 4.
- INFANTIL 1ª DIV.: 15 equipos. 1ª fase, 1 grupo de 8 y 1 de 7 equipos que jugarán todos contra todos a una vuelta (7 jornadas). Los 4 primeros de cada grupo se clasificarán para el grupo 1 y los 4 últimos en el grupo de 8 y 3 últimos en el de 7, para el 2. Segunda fase a dos vueltas (14 jornadas). Los 4 primeros del grupo 1 jugarán la Final a 4.
- JUVENIL 1ª DIV.: 12 equipos. 1ª fase, todos contra todos a una vuelta (11 jornadas). Los 6 primeros se clasificarán al grupo 1 y los 6 últimos al grupo 2. Segunda fase a dos vueltas (10 jornadas). Los 4 primeros del grupo 1 jugarán la Final a 4.
- JÚNIOR: 11 equipos. Liga regular todos contra todos a dos vueltas (22 jornadas). Los 4 primeros jugarán la Final a 4.
- FEMENINA SUB-13: 9 equipos. Liga regular a doble vuelta (18 jornadas) y Final a 4. En la reunión de Federaciones Sur se decidirá cuantos equipos van al Sector.



- FEMENINA SUB-15: 8 equipos. Liga regular a doble vuelta (14 jornadas) y Final a 4. En la reunión de Federaciones Sur se decidirá cuantos equipos van al Sector.
- FEMENINA SUB-17: 6 equipos. Liga regular a triple vuelta (15 jornadas) y Final a 4. En la reunión de Federaciones Sur se decidirá cuantos equipos van al Sector.

Al haberse modificado las fechas de los Campeonatos de España, se ha tenido que modificar la de los Sectores y tenemos que ver nuevas fechas para las Finales a 4:

- Fase de Sector Sub-13 Femenino: 25 de abril 2026 (Madrid)
- Fase de Sector Sub-15 Femenino: 16 de mayo 2026 (Madrid o Com. Val.)
- Fase de Sector Sub-17 Femenino: 25 de abril 2026 (Comunidad Valenciana)
- Fase de Sector Alevín: 02 de mayo 2026 (Extremadura)
- Fase de Sector Infantil: 09 de mayo 2026 (Andalucía)
- Fase de Sector Juvenil: 02 de mayo 2026 (Comunidad Valenciana)
- Fase de Sector Júnior: 09 de mayo 2026 (Madrid)

4.3.- Resto de competiciones:

- MICRO XS: depende del número final de equipos.
- PREBENJAMÍN XS: 16 equipos. Pendiente de confeccionar.
- PREBENJAMÍN GR-1: 12 equipos. Liga regular a doble vuelta (22 jornadas) y F4.
- BENJAMÍN 1ª DIV.: 14 equipos. Liga regular a doble vuelta (26 jornadas) y F4.
- BENJAMÍN 2ª DIV.: 20 equipos. 2 grupos de 10 equipos. 1ª fase liga regular a una vuelta (9 jornadas) y 2ª fase, 5 primeros de cada grupo en el grupo 1 y el resto al grupo 2. Ambos grupos, liga regular doble vuelta (18 jornadas). F4.
- ALEVÍN 2ª DIV.: 17 equipos. 2 grupos de 8 equipos y 1 de 7. En cada grupo juegan todos contra todos a 1 vuelta (5 jornadas). El primero de cada grupo jugará un playoff para determinar los 2 equipos que se clasificarán para jugar con el grupo 2 de 1ª división. El resto (15 equipos) se repartirá en 1 grupo de 8 equipos y 1 de 7 según la clasificación de la 1ª fase. 2ª Fase a 2 vueltas (14 j). F4.
- INFANTIL 2ª DIV.: 18 equipos. 2 grupos de 9 equipos. 1ª fase liga regular a una vuelta (9 jornadas) y 2ª fase, 5 primeros de cada grupo en el grupo 1 y el resto al grupo 2. Ambos grupos, liga regular doble vuelta (18 jornadas). Final a 4.



- JUVENIL 2ª DIV.: 7 equipos. Liga regular a triple vuelta todos contra todos (21 jornadas).
- 1ª AUTONÓMICA FEMENINA: 8 equipos. Liga regular a 2 vueltas (14 jornadas) y Final 4.
- 1ª AUTONÓMICA MASCULINA: 13 equipos. Liga regular a doble vuelta (26 jornadas). Los 4 primeros jugarán la Final a 4.
- 2ª AUTONÓMICA MASCULINA: 6 equipos. Liga regular a triple vuelta (15 jornadas).

Al finalizar se jugará la Copa JMG en todas las categorías que sea posible por fechas.

4.4.-Cierre de Marcador:

En todas las categorías desde Prebenjamín 1ª División hasta Sénior (incluyendo las categorías femeninas), se cerrará el marcador cuando la diferencia de goles sea de 10 goles. No obstante, si al final del partido, que continuará disputándose normalmente hasta el cumplimiento del tiempo reglamentario, el resultado que se reflejará en el marcador fuere de una diferencia inferior a 10 goles, éste será el resultado que se considerará como resultado final del partido y así se hará constar en el Acta.

5.- LICENCIAS

5.1 Letra complementaria al equipo:

Aquellos clubes que inscriban más de un equipo por categoría, están obligados a inscribir la letra complementaria que identifique a cada equipo. Esta letra complementaria distinguirá a los equipos a efectos federativos como equipos distintos y sin relación entre ellos.

Los clubes inscribirán a sus equipos y tramitarán las licencias identificando en todo momento el equipo con su letra complementaria si esta existiera (A, B, C, etc.) así como el grupo o división en la que participen, el escrito de solicitud de licencias correspondiente.



5.2 Presentación de licencias en los encuentros:

Será condición indispensable para poder participar en encuentros de competiciones organizadas por la FMP, presentar en todos y cada uno de los partidos fijados en el calendario oficial, las licencias de los jugadores, entrenador, delegado y auxiliares, que estarán inscritos en el acta oficial de dichos partidos.

Se considerará válido presentar fotografía de todas las licencias en soporte electrónico o impresas en papel, siempre y cuando estén inscritos en el equipo respectivo.

Las licencias de cada temporada no se considerarán tramitadas hasta el momento en que figuren en la Intranet de cada club, por lo que el mero hecho de enviarlas para su tramitación, no indica que la licencia este tramitada y por tanto no puede ser alineado en encuentros oficiales de la FMP.

5.3 Asignación de licencias a equipos:

Una vez tramitadas las licencias, cada club asignará en la intranet de la FMP, en cada uno de los equipos inscritos para la temporada, los jugadores que formarán cada uno dichos equipos.

Solamente podrán ser alineados en encuentros oficiales de la FMP, aquellos jugadores que tengan tramitada su licencia de la temporada en cuestión, y estén incluidos en la relación del club en la Intranet.

Aquellos jugadores que NO estén inscritos en un equipo no podrán ser alineados en encuentros oficiales de competiciones organizadas por la FMP.

5.4 Alineación indebida y sanciones:

En caso de que un jugador u otro representante de un equipo sea alineado sin estar inscrito en el equipo, su alineación será considerada como alineación indebida, remitiendo el acta al comité de competición, quien podrá computar el partido como perdido y ganado al oponente, por el resultado de 10 - 0 y restándole 1 punto mas de los ya obtenidos o que obtuviere, además de imponer la sanción económica de 1.000.- € a 6.000.- €, según lo dispuesto en el Artículo 40 del RDD de la FMP

Los árbitros NO autorizarán en ningún caso la participación en encuentros oficiales al jugador o jugadores que no estén inscritos en el equipo correspondiente.



Aquel o aquellos árbitros que autoricen la alineación de jugadores los cuales NO figuren inscritos en el equipo correspondiente en la intranet, serán sancionados con un mes de suspensión y una multa económica de 300€.

Los jugadores de la categoría inmediatamente inferior, podrán ser alineados en dos equipos de la categoría inmediatamente superior del mismo club y de diferente división.

Ejemplo: Si un club inscribe dos equipos infantiles, A en 1ª división y B en 2ª división, un jugador alevín del mismo club, podrá ser alineado tanto en el equipo A como en el equipo B. Si los 2 equipos están en la misma división sólo podrá jugar en uno de ellos.

Ningún jugador/jugadora podrá ser alineado en dos equipos del mismo club, los cuales estén inscritos en la misma categoría.

Ejemplo: Si un club inscribe dos equipos infantiles, A en 1ª división y B en 2ª división, los jugadores infantiles del mismo club, sólo podrán ser alineados en uno de ellos.

Los porteros en las categorías desde Micros a Juvenil, ambas incluidas, podrán ser alineados indistintamente en los equipos de 1ª o 2ª división de su club tantas veces como se quiera. **En ningún caso, un portero independientemente de la categoría y rango que se trate, podrá ser alineado en dos equipos del mismo club, los cuales estén inscritos en la misma categoría y rango.**

Ejemplo: un club inscribe dos equipos benjamines en el G2 (A y B), los porteros de esos equipos, solamente pueden ser alineados en uno de ellos nunca en los dos.

Estas alineaciones, serán consideradas como alineación indebida, aplicándose lo recogido en el Artículo 40 del RDD de la FMP

5.4 Mínimo de Licencias:

Los equipos participantes en competiciones oficiales de la F.M.P. deberán disponer, cuanto menos de CINCO licencias de la categoría de que se trate,



independientemente de que haya otras licencias que puedan estar habilitadas a jugar en la categoría en cuestión.

5.4 Pagos y cuestiones Administrativas:

Podrán participar en las competiciones que convoque la F.M.P. los clubes y deportistas afiliados a la misma que se encuentren al día de sus obligaciones deportivas, administrativas y económicas y tengan la categoría exigida en la competición de que se trate.

El no estar al corriente de pago ante la FMP antes del inicio de cada competición, encuentro, prueba o torneo, supondrá la pérdida del derecho del club a participar en dicha competición.

Dentro del plazo reglamentario, todos los clubes vienen obligados a inscribir a sus equipos y/o deportistas, cumplimentando la hoja de inscripción correspondiente, no pudiendo participar aquellos que no cumplan estos requisitos y las demás normas de la F.M.P.

Los derechos de arbitraje, así como las dietas y desplazamientos (disputados o no), se abonarán mediante transferencia bancaria a la FMP, siendo esta quien abonará a los árbitros los emolumentos correspondientes.

El pago de la factura de los arbitrajes deberá ser abonado en los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión de la misma. El impago de las facturas de arbitraje, o el retraso en el pago de estas, acarreará la NO DESIGNACION de árbitro alguno para los encuentros que el club en cuestión debiera disputar, considerándole como INCOMPARECIDO hasta que sea efectivo el pago pendiente correspondiente en estos encuentros, aplicándose las sanciones correspondientes.

Para ello, una vez comprobado el impago de una/s factura/s, por haber transcurrido el plazo de 15 días naturales desde su fecha de emisión, la FMP dará traslado de la misma al Comité de competición, quien se encargará de abrir expediente y llegado el caso, imponer las correspondientes sanciones.

(Aprobado en Asamblea General Ordinaria de la FMP el 25 de junio de 2025)

5.5.- Identificaciones:

Para la temporada 2025/2026, aquellos clubes que no lo hicieron en la temporada anterior, es obligatorio para las categorías Alevín, Infantil, Juvenil, Júnior, 1ª



Autonómica Masculina, sub17 Femenina y 1ª Autonómica Femenina, el adjuntar una fotografía actualizada tamaño carnet conjuntamente con la licencia a tramitar.

Todo jugador de NUEVA INSCRIPCIÓN, en el ámbito de la F.M.P., vendrá obligado a presentar en el momento de la inscripción, además de la licencia debidamente cumplimentada, documento acreditativo de la edad que se declara (D.N.I. o pasaporte individual). Sí el nuevo inscrito, es de categoría Micro, Prebenjamín o Benjamín, podrá acreditar la edad mediante partida de nacimiento o presentación del Libro de Familia.

5.6 Autorizaciones especiales:

Aquellos jugadores habilitados para jugar en una determinada categoría, estando por razones de edad fuera de ella, deberán estar en posesión de la licencia que le corresponda por edad.

La participación de este tipo de jugadores deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- El club correspondiente deberá solicitar por escrito la pertinente autorización al comité de Hockey sobre Patines.
- 2.- Solamente se autorizará DOS JUGADORES por equipo y partido.
- 3.- Que el club solicitante, no haya inscrito ningún equipo en la categoría que por edad le corresponde al jugador en cuestión (Independientemente de la división o grupo en el que participe).

Excepcionalmente, el Comité de Hockey podrá autorizar la participación de más de dos (2) jugadores, previa solicitud por escrito del club correspondiente a la Reunión de clubes del mes de septiembre de cada año y siempre que en esta reunión se autorice dicha solicitud por medio de votación entre los clubs presentes.

En este caso, el equipo solicitante independientemente del número de jugadores de que disponga autorizados, solamente podrá alinear en cada partido oficial a dos (2) de ellos.

Aquellos clubs, que por la causa que fuera, omitan este trámite, NO podrán alinear a ningún jugador que no sea de la categoría del encuentro que se celebre, incluso cuando el equipo contrario le permita participar en dicho encuentro.

Los clubs que participen en competiciones oficiales de la F.M.P. con este tipo de jugadores, no puntuarán en la clasificación final, siendo anulados todos los resultados de los partidos disputados por estos equipos y ocupando el último lugar de la



clasificación con cero puntos en el caso de que la competición se juegue por sistema de liga.

En caso de jugarse por eliminatorias (Copa) el o los equipos en cuestión NO se clasificarán para la siguiente eliminatoria.

El Comité de Hockey Patines, enviará al término de la 1ª vuelta y 3 (tres) jornadas antes de la finalización de la competición, la clasificación real de las competiciones donde participan equipos que no puntúan en clasificación final.

Independientemente de que estos equipos NO puntúen en dicha clasificación general, la no presentación de un equipo a jugar contra alguno de ellos conllevará las sanciones establecidas en el RDD de la FMP

6.- ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN.

6.1.- Incomparecencias (Artículo 41 RDD FMP)

Todo club o equipo inscrito en una competición oficial, vendrá obligado a disputarla en toda su integridad, así como aceptar las normas y reglas que sobre la misma establezca la F.M.P.

Las incomparecencias de equipos a partidos oficiales por cualquier causa previsible o evitable, deberá ser avisada por escrito a la FMP, (Comité de HP) con 72 horas de antelación como mínimo a la señalada para la celebración del encuentro. En el supuesto de que se produzca una incomparecencia injustificada y habida cuenta que esa acción afecta tanto a las reglas de la competición de que se trate como a las normas generales sobre la conducta deportiva, el club incomparecido sin justificación incurrirá en infracción muy grave y será penalizado de la siguiente manera:

- 1.- Se le computará el partido como perdido con el resultado de 10 a 0 y se reconocerá como ganador a su oponente. En las competiciones por eliminatorias, se considerará perdida por el incomparecido la fase de que se trate.
- 2.- Se le deducirá un punto de los ya obtenidos o que pueda obtener.
- 3.- Deberá abonar al otro club el importe total de los gastos que originará la apertura de la pista.



4.- Pagará los gastos de las tasas arbitrales y los relativos al desplazamiento efectuado por el árbitro o árbitros y sus auxiliares.

5.- En las competiciones por eliminatorias como en las de sistema de liga se impondrá al club infractor multa en cuantía de 300 euros a 3.000 euros.

En caso de perjudicar con efecto inmediato por esta incomparecencia a terceros con descenso de categoría el infractor ocupará la plaza de descenso.

Si la incomparecencia no ha sido avisada en la manera prevista en el párrafo anterior, se le aplicará lo previsto en éste con la única modificación de que los puntos que se le descontarán al incompareciente serán dos en lugar de uno.

En ambos casos, la segunda incomparecencia supondrá la exclusión de la competición, y el descenso de categoría si la hubiere inferior.

Además de los puntos anteriores, los clubes incomparecidos, estarán sujetos a la resolución del Comité de Competición de la F.M.P.

7.- HORARIOS OFICIALES DE LOS ENCUENTROS.

Los horarios oficiales para las competiciones organizadas por la FMP, serán:

- Desde Micro a Benjamín: Sábados de 09:00 a 19:00 y domingos de 09:00 a 13:00 h.
- Desde Alevín a Júnior: Sábados de 09:00 a 21:00 y domingos de 09:00 a 19:00 h.*
- Categorías Sénior: Sábados de 16:00 a 21:00 horas y domingos de 9:00 a 19:00 h.*

*Se considerará jornada oficial en las categorías Júnior, 1ª Autonómica Masculina y 1ª Autonómica Femenina, los viernes entre las 20:00 y las 22:00 horas, pero para poder disputar un partido en este día y horario, será indispensable el acuerdo por escrito de los clubes implicados, no pudiendo en ningún caso el club local, fijar encuentros oficiales en este tramo horario sin contar con el mencionado acuerdo.

Cualquier horario fuera de los indicados anteriormente, deberá contar con el visto bueno del equipo contrario y el del Comité de HP.

7.1.- Fijación de Horarios:



Los clubes que actúen como locales deberán fijar en la INTRANET la fecha y hora de los partidos, así como la pista en la que se jugará dicho partido (si el club cuenta con más de una pista de juego), con una antelación mínima de 21 días al inicio de la jornada (viernes correspondiente a las 23:59 horas).

El incumplimiento de este punto conllevará que el Comité de Hockey patines fije, unilateralmente, el horario de los mismos, así como una sanción económica de 10€ por partido. El Comité los fijará de la siguiente manera:

- Si hay 1 o 2 partidos pendientes de fijar: Se fijará el 1er partido a las 10:00 horas del sábado al que corresponda esa jornada, jugándose en primer lugar el partido de menor categoría y/o grupo o división.
- Si hay más de 2 partidos: Se fijará el 1er partido a las 9:00 horas del sábado al que corresponda esa jornada, jugándose los partidos en orden de menor a mayor categoría y/o grupo o división.
- El horario del segundo partido y siguientes, se fijará en función del tiempo de separación establecido en las bases de competición para cada categoría: 1 h 15' para micros, prebenjamines y benjamines, 1 h 30' para el resto de categorías.
- Los partidos correspondientes a categorías que por reglamentación o disponibilidad de pista se deban jugar en horario de sábado por la tarde, comenzarán a las 17:00 horas del sábado de la jornada a la que correspondan, en caso de haber 1 o 2 partidos a disputar, o a las 16:00 horas en caso de ser más de 2 partidos.
- Los partidos correspondientes a categorías que por reglamentación se deban jugar exclusivamente en horario de domingo, comenzarán a las 10:00 horas del domingo de la jornada a la que correspondan, en caso de jugarse 1 o 2 partidos, y a partir de las 9:00 horas, en caso de ser más de 2 partidos.

Una vez fijada la fecha y hora de un partido, así como la pista de juego, en la Intranet de la FMP, dicha información será pública para todos y solamente podrá ser modificada previo acuerdo de los clubes, y a través de una solicitud de modificación de horario **por la Intranet**, que deberá ser aceptada por el Comité de Hockey sobre patines de la FMP.

A partir de las 23:59 horas del domingo de la semana anterior a cada jornada, NO se autorizará ninguna modificación para esa jornada.



7.2.- Solicitud de Aplazamientos:

7.2.1 Generalidades

- a) El aplazamiento de partidos, se realizará exclusivamente a través de la Intranet, siempre dentro de los plazos establecidos **No se aceptará ninguna solicitud de aplazamiento que no se realice a través de la Intranet, por lo que cualquier solicitud de cambio de un partido recibida por mail, whatsapp, etc., quedará automáticamente sin efecto.**
- b) A tenor del Reglamento General de Competiciones de la FMP, los encuentros aplazados, deberán celebrarse en los 21 días siguientes a la fecha fijada en el calendario oficial.
- c) En las Competiciones celebradas por el sistema de liga a doble vuelta, los encuentros aplazados correspondientes a la primera vuelta, deberán celebrarse antes del comienzo de la segunda vuelta. En dichas competiciones, y en competiciones a una sola vuelta los encuentros correspondientes a las 3 últimas jornadas solamente podrán ser adelantados. (Artículos 100 y 101 del RGC de la FMP).
- d) En las competiciones por eliminatorias, los encuentros aplazados se jugarán obligatoriamente dentro de los 5 días siguientes a la fecha fijada en el calendario oficial, o en su defecto antes de la siguiente jornada.
- e) Se fija en un máximo de dos (2) el número de encuentros que un equipo puede aplazar, para competiciones de menos de 14 jornadas, y de tres (3) encuentros, en competiciones de más de 14 jornadas. Una vez llegados a este número de aplazamientos la posibilidad de solicitar un cambio por este equipo concreto, sin que por ello no pueda a su vez aceptar o no las solicitudes que le lleguen de otros clubes.
- f) Si se podrá modificar el día, hora y/o pista de juego, sin que computen como aplazamiento a efectos de esta norma, siempre que el cambio esté dentro de la jornada oficial. Por ejemplo, cambio de hora dentro del mismo día de celebración del partido, o de sábado a domingo.
- g) Se fija en un máximo de dos (2) el número de encuentros que un equipo puede aplazar, para competiciones de menos de 14 jornadas, y de tres (3) encuentros, en competiciones de más de 14 jornadas. Una vez llegados a este número de aplazamientos la posibilidad de solicitar un cambio por este



equipo concreto, sin que por ello no pueda a su vez aceptar o no las solicitudes que le lleguen de otros clubes.

- h) Un equipo no podrá aplazar un partido si ya tiene otro partido aplazado solicitado y pendiente de jugarse. Esta norma se refiere a un equipo concreto, en una competición concreta, y no a un club. Por ejemplo, el equipo Alevín "D" del Club FMP de categoría Alevín 2ª división.
- i) En todos los encuentros oficiales de la FMP, aplazados o suspendidos, será condición indispensable y obligatoria, realizar al acta del partido debidamente cumplimentada en la Intranet de la FMP, indicando el árbitro correspondiente en el apartado de observaciones, el aplazamiento o suspensión y los motivos por los que se ha producido dicha suspensión o aplazamiento.
- j) Si se podrá modificar el día, hora y/o pista de juego, sin que computen como aplazamiento a efectos de esta norma, siempre que el cambio esté dentro de la jornada oficial. Por ejemplo, cambio de hora dentro del mismo día de celebración del partido, o de sábado a domingo.

7.2.2 Modificaciones y Plazos

- a) Si se retrasa la fecha de juego, hasta las 23:59 horas del domingo de la semana anterior a la jornada de que se trate (6 días antes del inicio de la jornada).
- b) Si se adelanta la fecha de juego, la nueva fecha tendrá que ser fijada con una antelación de al menos 4 días a la disputa del partido.

No se autorizarán modificaciones fuera de estos plazos, salvo causa grave debidamente justificada, que será trasladada al Comité de Competición para su resolución.

7.2.3 Gastos

- a) Los encuentros que se aplacen fuera de su jornada original (calendario oficial) llevarán una carga económica extra, que se abonará con la factura correspondiente a los derechos arbitrales del mes en que se celebre el partido.
- b) Los cargos a aplicar en este tipo de encuentros serán los aprobados anualmente en asamblea y que se encuentran publicados en la web www.fmp.es y están a disposición de los clubes.



- c) En todos los casos, las dietas por aplazamiento serán abonadas por el club solicitante del aplazamiento, salvo acuerdo de los propios clubes implicados en el mencionado aplazamiento. Asimismo, y si el club solicitante del aplazamiento no fuera el que actúa como local, las dietas por desplazamiento arbitral correrán a cargo del club solicitante del aplazamiento, salvo que ese día hubiera ya fijados otros partidos por el club local salvo que el árbitro designado para el partido aplazado ya tuviese otro partido asignado en esa misma pista, por lo que los gastos de desplazamiento correrían a cargo del club que actúe como local. De ese modo, el club local pagaría únicamente los derechos arbitrales correspondientes a la categoría del encuentro o encuentros aplazados.
- d) Un encuentro ya aplazado no podrá ser aplazado nuevamente y deberá celebrarse en la fecha y hora fijadas en la primera solicitud de aplazamiento realizada. Si por motivos excepcionales, se autorizará un segundo aplazamiento, este conllevará un **recargo de 30€**, independientemente del resto de los derechos de arbitraje y dietas a abonar.
- e) Cuando un encuentro no se celebre, el árbitro correspondiente cobrará solamente las dietas por desplazamiento, si es que este se ha producido. Los derechos de arbitraje, se abonarán al celebrarse el encuentro o en su defecto, tras el fallo del Comité de Competición. El Comité de Árbitros de la FMP no designará ningún árbitro a aquellos clubes que incumplan este artículo. Los gastos que se generaran serían abonados con la factura de derechos arbitrales correspondiente al mes en el que finalmente se celebre el partido, o en que el Comité de Competición fallase.
- f) Si algún partido fuera aplazado por parte del Comité de Hockey sobre Patines, por necesidades propias de la competición, el pago de las dietas correspondientes por el aplazamiento quedaría anulado.

7.3.- Aplazamientos por lluvia. Protocolo:

- A principio de temporada la FMP facilitará un listado con el contacto de los árbitros y de los responsables de los clubes. Como mínimo tres horas antes de la señalada para el partido o partidos correspondientes, el Club Local creará un grupo de whatsapp. En dicho grupo se expondrá la situación climatológica y de la pista para ver si es necesario desplazarse hasta las instalaciones de juego.



- **Tres horas** antes del comienzo del partido se decide si se juega o no por parte de los clubes implicados y el árbitro del partido. Es imprescindible que los 2 equipos den el ok para la suspensión del encuentro, **aunque solamente el árbitro es el que puede decidir la suspensión. Si un árbitro o un equipo no contesta o no deja constancia de la suspensión del partido, los equipos y los árbitros tienen que presentarse en la pista.**
- Los clubes implicados enviarán al árbitro la relación de jugadores, entrenador y delegado como mínimo, para que este proceda a la confección del acta del partido.
- Si los clubes participantes, acuerdan en ese momento nuevo día y hora, se le notificará al árbitro para que lo anote en el apartado de observaciones del acta.
- Los clubes afectados por la suspensión de un partido por causas meteorológicas deberán fijar la fecha y hora de celebración del mismo en las 72 horas siguientes al día y hora en que el partido se debía haber celebrado. Esto deberá fijarse a través de una modificación de horario, en la Intranet. En caso de no quedar fijadas la nueva fecha, hora y pista de juego, en el plazo establecido, el Comité de Hockey sobre patines dará traslado al Comité de Competición para la fijación del mismo
- Si el partido se suspende en la pista antes de empezar el partido con los equipos presentes, mismo se seguirá el mismo procedimiento, y el árbitro cobra desplazamiento nada más.
- Si el partido se suspende una vez empezado el árbitro cobrará los derechos de arbitraje y desplazamiento, procediendo este a anotar en el apartado de observaciones, resultado, faltas, tarjetas y tiempo de la suspensión del partido.
- En cualquier caso cada partido es independiente... no se suspenden todos a la vez, salvo temporal.
- En caso de que algún equipo no conteste en los grupos de WhatsApp el árbitro se personará en la pista indicada y hará acta del encuentro describiendo todo aquello que haya acontecido.
- En cualquier caso, el único que tiene potestad para suspender el o los partidos es el o los árbitros designados para los mismos (Artículo 116 punto 2).



7.4.- Márgenes mínimos entre encuentros:

Cuando se celebren varios partidos en la misma pista, los márgenes horarios entre un encuentro y el siguiente serán de 1 hora y 15 minutos, para las categorías Micros a Alevín, y de 1 hora y 30 minutos para el resto de categorías.

El incumplimiento de este punto conllevará que el comité de Hockey patines pueda variar, unilateralmente, el horario del encuentro, así como sanción económica de 10€ por cada partido que deba ser modificado.

8.- SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS.

Los partidos suspendidos, independientemente de las causas que ocurrieran y los clubes implicados, serán enviados al Comité de Competición y Disciplina Deportiva, quien determinará el nuevo día y hora de celebración del partido en cuestión, conforme al RGC de la FMP.

Cuando no se celebre un encuentro, independientemente de la razón que fuera, este, quedará supeditado a la resolución del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FMP, el cual aplicará la reglamentación vigente en el grado que estime oportuno.

Para todo lo NO expuesto en este punto, nos remitiremos al RGC de la FMP.

Si un determinado partido se ha suspendido antes de ser iniciado, se podrán cambiar/incorporar/quitar jugadores y técnicos del acta cuando dicho partido se celebre.

9.- ACTAS Y COMPETICIONES.

9.1.- Entrenadores, Delegados y Auxiliares.

Todos los clubes que inscriban equipos en las distintas categorías de las competiciones organizadas por la F.M.P., deberán tener obligatoriamente, licencias tramitadas en la temporada en cuestión de entrenadores y delegados, sobre la base de la siguiente normativa:



9.1.1.- Clubes.

Cada club deberá tramitar una licencia de entrenador el cual estará en posesión de la titulación correspondiente a la categoría que se pretende tramitar. (Nacional o Nivel III, Autonómico o Nivel II, Nivel I.).

9.1.2.- Equipos.

Además de cumplir el punto anterior, cada uno de los equipos inscritos por un club, deberá disponer en cada uno de los encuentros oficiales que dispute, del mencionado entrenador, o de un monitor de HP (sólo válido hasta categoría Benjamín y siempre y cuando el monitor esté inscrito en la BDPD de la Comunidad de Madrid) y de un delegado de equipo, todos ellos provistos de la correspondiente licencia de la temporada en cuestión.

No se considerarán como válidas para alinearse como entrenador en un encuentro de cualquier categoría las licencias de monitor Básico.

Los entrenadores que estén en proceso de obtención de su título de entrenador Nivel I por estar inscritos en alguno de los cursos convocados por la FMP, RFEP u otras federaciones y así lo demuestren, podrán tramitar una de las siguientes licencias durante el tiempo que dure el curso:

- Entrenador Nivel I Pro (Provisional), sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Comunidad de Madrid y por la Ley 6/2016 de 24 de noviembre, que regula el ejercicio de las profesiones del deporte.
- Auxiliar Autonómico, si no se cumplen los requisitos establecidos en la Ley

La licencia de “auxiliar autonómico” será análoga a la de técnico Nivel I pro (provisional) pero no permitirá su alineación en encuentros que no sean organizados por la FMP o de categoría superior a la autonómica (Fases de Sector, Campeonatos de España, etc)

Del mismo modo, a partir de la temporada 2027/2028 será requisito indispensable para alinearse como entrenador en los encuentros de categoría Juvenil, Júnior, Primera Autonómica Femenina y Primera Autonómica Masculina, estar en posesión de licencia de Entrenador Deportivo Nivel II o bien estar inscrito en alguno de los cursos convocados por la FMP, RFEP u otras federaciones de tal nivel, en cuyo caso,



de manera excepcional, se podría tramitar la licencia “Entrenador Nivel II – Pro” durante el tiempo que dure el mencionado curso.

Los árbitros, harán constar en el acta de los partidos, la no-presentación de entrenador, monitor y/o delegado, en el apartado de OBSERVACIONES de dicha acta.

El incumplimiento de este punto conllevará actuación del Comité de Competición, quien sancionará conforme a lo dispuesto en el RDD de la FMP.

Asimismo, cada uno de los equipos, podrá inscribir en el acta de cada partido hasta cuatro (4) auxiliares, todos ellos con la licencia correspondiente de la temporada, no pudiendo estar en los banquillos de suplentes más de seis (6) personas.

La NO PRESENTACIÓN de licencia de entrenador o monitor de HP (hasta categoría benjamín) conlleva el no poder inscribir en el acta ningún auxiliar, aunque estos dispongan de licencia en vigor.

Todo lo dispuesto en este punto será de obligado cumplimiento en todas las competiciones oficiales de la FMP

9.2.- Tránsfers:

En competiciones organizadas por la FMP, NO será necesario disponer del transfer para los jugadores extranjeros que pudiera disponer cada club, si bien a la hora de participar en una competición nacional tutelada por la RFEP, esta Federación SI exigirá la presentación de dicho transfer.

10.- CATEGORÍAS Y NIVELES O RANGOS DE COMPETICIÓN

10.1.- Sénior Masculino

La categoría Sénior Masculino, se dividirá en dos (2) niveles o rangos de competición: 1ª Autonómica y 2ª Autonómica, participando en cada uno de los distintos rangos aquellos clubes o equipos que tengan el derecho adquirido en función de su clasificación en la temporada anterior. Todo club o equipo de nueva inscripción en categoría Sénior, participará en el nivel o rango más bajo dentro de las competiciones organizadas por la Federación Madrileña de Patinaje (FMP),



10.1.1- Autonómica Masculina. Generalidades:

- Es la máxima categoría autonómica
- Participarán en esta competición un máximo de 14 clubes,
- No se permite la inscripción de mas de un equipo por club.
- El Campeón de la Final a 4 si la hubiere ascenderá a OK LIGA BRONCE para la temporada siguiente
- Descenderán a 2ª Autonómica los dos últimos clasificados.
- Todo equipo que renuncie a participar en categorías nacionales, habrá perdido el derecho a participar en la máxima categoría autonómica, debiendo jugar en el rango mas bajo de categoría Sénior.

10.1.2.- 2ª Autonómica

Este rango o nivel, estará participado por todos los clubes que se inscriban en los plazos reglamentarios, adaptando el sistema de competición al número de equipos inscritos.

Ascenderán a 1ª Autonómica, los dos (2) equipos o clubes primeros clasificados, independientemente del sistema de competición, al término de dicha competición y a la vista de la clasificación final.

Si por la razón que fuere, los clubes con derecho a ascenso a 1ª Autonómica no ascendieran, serán sustituidos por los siguientes equipos en el orden que determina la clasificación final de esta 2ª Autonómica, hasta completar el número de ascensos establecido, que son dos (2).

10.2.- Resto de categorías mixtas

En todas las competiciones organizadas por la F.M.P. NO será obligatorio el disponer de dos porteros en los encuentros de hockey sobre patines.

Las categorías desde Micro a Júnior, a excepción de las denominadas expresamente como Femeninas, serán mixtas, pudiendo alinearse indistintamente jugadores/as de todos los sexos tanto para competiciones Autonómicas como para aquellas organizadas por la RFEP. (Fases de Sector, Ctos de España, etc....) siempre y cuando



estén dentro de la edad de la categoría que se trate y dispongan de la correspondiente licencia de temporada.

10.3 Utilización de protección de la cabeza, cara y cráneo

En todas las competiciones organizadas por la FMP, en las categorías, Benjamín, Alevín, Infantil y Juvenil y las femeninas sub-13, sub-15 y sub-17, los/as jugadores/as de PISTA, NO PORTEROS/AS, deberán utilizar protecciones para la cabeza, tanto en el partido como en el calentamiento, debidamente abrochado y con la visera bajada. Estas protecciones deberán ser las Protecciones homologadas o autorizadas por la R.F.E.P., así como las autorizadas por la Federación Madrileña de Patinaje, que en este último caso serán únicamente válidas su utilización para competiciones autonómicas dentro del ámbito de la F.M.P.

La participación de un jugador sin utilizar las medidas protectoras homologadas o autorizadas por la FMP es peligrosa e ilegal.

En este caso el árbitro debe ordenar al jugador que utilice dicho elemento. El jugador no podrá participar en el partido hasta que el elemento sea utilizado.

Si en una inspección antes del partido un oficial del partido advierte que un jugador no utilizara la medida protectora o está utilizando un elemento prohibido por esta norma el jugador será obligado a abandonar el partido.

Se recuerda que cuando los jugadores que en virtud de su licencia con la FMP estén obligados al uso del casco reglamentario y homologado, participen en competiciones organizadas por la RFEP o por otras Federaciones, seguirán obligados a utilizar el correspondiente casco, aunque para las federaciones organizadoras no fuera obligado su uso. Del mismo modo, los jugadores que por su edad o categoría estén obligados al uso del casco, lo seguirán estando aunque participen en competiciones superiores.

Asimismo en las categorías Micro y Prebenjamín, es obligatorio el uso de una chichonera tipo rugby, por parte de todos los jugadores (excepción hecha de los porteros) que participen en competiciones organizadas por la FMP o bien el uso del casco que las reglas de juego de WS permitan.



10.4.- Categoría Femenina

10.4.1.- Competiciones

Para la temporada 2025/2026, se organizarán los Campeonatos Autonómicos Sub-13, Sub-15, Sub17 Femeninos y 1ª Autonómica Sénior Femenino, los cuales determinarán los equipos que participarán en las Copas de España Femeninas correspondientes y el ascenso a la OK Liga Plata Femenina, siempre y cuando la RFEP lo disponga en función lo acordado en su Asamblea General.

10.4.2 Categorías temporada 2025/2026:

- a) **SUB-13 FEMENINA.**- Jugadoras nacidas en el año 2013 y 2014 (podrán ser alineadas hasta 4 jugadoras nacidas 2015 y 2016) .
- b) **SUB-15 FEMENINA.**- Jugadoras nacidas en los años 2011 y 2012 (podrán ser alineadas hasta 4 jugadoras nacidas en 2013 y 2014).
- c) **SUB-17 FEMENINA.**- Jugadoras nacidas en los años, 2009 y 2010 (podrán ser alineadas hasta 4 jugadoras nacidas en 2011 y 2012 y también se permitirá 2 jugadoras de 2º año sub-13, o sea de 2013, pero siempre dentro del cupo de máximo 4 jugadoras de categoría inferior). Esta categoría SUB-17 se registrará por el año de nacimiento de la deportista, independientemente de la licencia que tenga tramitada. Estas alineaciones, se entiende sin perder su categoría de origen.
- d) **SÉNIOR FEMENINA:** Nacidas a partir del 1 de enero de 2006. (Exclusivamente en competiciones organizadas por la FMP, podrá alinearse en 1ª Autonómica Femenina, jugadoras con licencia Infantil y Juvenil sin límite de participantes, pudiendo ser alineadas tantas jugadoras como cada club desee).

La clasificación de la Final a 4 de 1ª Autonómica Sénior Femenina, determinará el club o clubes que ascenderán o jugarán la Fase de Ascenso a la OK PLATA FEMENINA, de categoría Nacional y tutelada por la RFEP, en función de la normativa dispuesta por la RFEP en lo que al número de plazas otorgadas a la FMP se refiere.



Clasificarán para la Fase de Sector Sub-13, Sub-15 y Sub-17 Femenino, tantos equipos como determine la reunión de Federaciones del grupo Centro-Sur en su reunión de anual.

Los dos (2) primeros clasificados de esta Fase de Sector, clasifican para la Copa de España de la categoría.

La alineación de jugadores en las categorías Alevín, Infantil, Juvenil, Júnior y SUB-17 Femenina, en las Fases de Sector, Copas de España y Fases de Ascenso a OK Plata Femenina, está regulada por lo dispuesto en las Bases de Competición de la Real Federación Española de Patinaje para la temporada 2025/2026.

10.4.3.- Licencia Vinculada

Exclusivamente en categoría femenina, se autoriza la denominada "licencia vinculada", por la cual aquellas jugadoras que en el ámbito de su club no son suficientes para formar un equipo, puedan unirse con otras de otro u otros clubes para formar un equipo femenino y participar en el campeonato autonómico en el rango correspondiente en función de la edad de las jugadoras, adoptando el nombre de uno de los clubes implicados.

En el caso de que el club origen, disponga de un equipo femenino de su categoría o una inmediatamente superior a la de la edad de la jugadora en cuestión, la licencia vinculada con el otro club, NO será autorizada en ningún caso.

La licencia vinculada a una jugadora, se autorizará para ser alineada en los equipos del club vinculado que por edad le corresponde.

Este punto se aplicará exclusivamente en el ámbito de competiciones organizadas por FMP, no pudiendo participar con el club vinculado en ninguna competición de carácter nacional organizada por la RFEP.



11.- ÁRBITROS, CRONOMETRADORES, ANOTADORES Y PROCEDIMIENTO EN LA COMPETICIÓN

11.1.- Funciones del cronometrador - anotador

La función del cronometrador - anotador en los partidos de las competiciones organizadas por la F.M.P. estará sujeto a las normas siguientes:

- a) En el centro de la pista, se colocará una mesa y como un cronometro GRANDE, otro pequeño y un silbato o sirena si el cronometro no dispone de ella
- b) Las funciones de cronometrador - anotador, las realizarán personas del club local, asistidos por un representante del club visitante, todos ellos, debidamente identificados a través de licencia o DNI
- c) En todo momento, el reloj, estará a la vista de ambos delegados y en ningún caso en la mano de uno de ellos.
- d) Cada uno de los equipos participantes en un partido oficial, entregarán al árbitro una (1) bola para el desarrollo del partido.
- e) En el caso de que un club no disponga de cronometrador - anotador, deberá solicitarlos a la F.M.P. en tiempo y forma, designando está a ambos, de cuyos gastos se hará cargo el club solicitante.
- f) Al lado del cronómetro, en lugar bien visible, se colocará el marcador de las faltas.

El árbitro y el club local, serán los responsables de que se cumplan los puntos anteriores y así se hará constar en el acta del encuentro.

La NO aplicación del punto por parte del árbitro, conllevará una sanción económica del 50 % de los derechos de arbitraje. Del mismo modo, el club o clubes infractores, serán sancionados con una multa económica de 100 € por cada jornada que incumpla el punto 12.1 de estas Bases.

El árbitro y el cronometrador - anotador, son responsables de la debida cumplimentación del acta del encuentro, así como de la custodia de las licencias de ambos equipos durante todo el partido, pudiendo ser sancionados por el Comité de Competición si procediera.

En la 1ª División de las categorías Alevín, Infantil y Juvenil, así como en Júnior, 1ª Autonómica Masculina, Sub-13, Sub-15, Sub-17 y 1ª Autonómica Femenina, se llevarán los partidos en directo a través del acta digital, función que será realizada



por un delegado de acta del club local, quien deberá estar en todo momento IDENTIFICADO por los árbitros a través de su DNI o licencia si dispone de ella. Los árbitros de cada partido, pondrán a disposición del delegado local la Tablet.

El incumplimiento del punto anterior, será considerada falta grave y conllevará la actuación del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FMP.

11.2.- Protocolo pre-partido para los equipos

- 20 minutos antes de la hora señalada para el inicio del partido, los delegados de ambos equipos deberán presentar al árbitro correspondiente, las licencias de los jugadores, entrenadores, delegados y auxiliares, para proceder a la confección del acta de dicho partido, bien en formato físico o bien en formato electrónico.
- 10 minutos antes del inicio del partido los equipos dispondrán del terreno de juego para poder realizar calentamiento con los patines calzados y correctamente uniformado.
- 5 minutos antes del inicio del partido se avisará con la señal acústica del cronómetro de que faltan 5 minutos para el inicio del encuentro y los equipos deben estar en pista, perfectamente uniformados y dispuestos para comenzar el encuentro. Todos los encuentros oficiales en competiciones organizadas por la FMP, deberán comenzar a la hora señalada para el inicio de dichos encuentros.

11.3 Protocolo pre. Partido para los árbitros

- 30 minutos antes del inicio del partido llegada a las instalaciones.
- 25 minutos antes, procederá a revisar el estado de la pista (porterías, líneas de demarcación, etc....) anotando en el acta del partido cualquier anomalía detectada.
- 20 minutos antes del inicio del partido, procederá a la confección del acta del partido, en todos sus términos.
- 5 minutos antes de inicio del partido, se firmará el acta por parte de los capitanes, entrenadores y delegado de pista.
- 0 minutos se iniciará el partido.

11.4.-Protocolo a final de partido

Al finalizar el partido, los colegiados cumplimentarán el acta dentro de los siguientes 5 minutos. En los 10 min. posteriores al final del partido, los capitanes tienen la



obligación de haber firmado el acta. En el caso de incidencias graves en un partido que requiera más tiempo el cumplimentado del acta y seguidamente se celebre otro a continuación, los tiempos de confección y firmas del acta, se ampliarán tanto tiempo como sea necesario, retrasando en ese tiempo el inicio del siguiente encuentro.

12.- CALENDARIOS DE COMPETICIÓN

12.1.- Campeonatos Autonómicos.

En aquellas categorías y rangos, en las que un mismo club, inscriba más de un equipo, deberá identificar cada uno de los equipos, antes de la confección del calendario de competición correspondiente, mediante relación de jugadores de cada equipo, dirigida al Comité de Hockey sobre patines de la F.M.P.

En el caso de incumplimiento del punto anterior, se incumplirá el artículo 11 del Reglamento General de Competiciones (RGC) de la FMP, dándose traslado al Comité de Competición y Disciplina Deportiva para que actúe en consecuencia.

En el calendario de competición en las categorías en las que se dé lo reseñado anteriormente, se asignarán los números del sorteo de manera que en la primera jornada de la liga se enfrenten entre sí los equipos del mismo club. Se deberá identificar a estos equipos antes de realizarse el sorteo.

En la categoría Sénior, cuyo rango sea 1ª Autonómica Masculina, solamente podrá inscribirse y participar, un (1) equipo por club,

No se autorizarán cambios de orden de encuentros en ninguna categoría, salvo causa grave debidamente acreditada y autorizada por el Comité de Hockey de la FMP, debiendo celebrarse tal como indica el calendario oficial de la temporada.

Sólo podrá haber como máximo 2 equipos por club en las 1ª divisiones de cada categoría desde Prebenjamín hasta Júnior.



Se fija la fecha del 31 de enero para confirmar y fijar las sedes de las Finales a 4, así como las Fases de Sector que nos sean asignadas. Se redactará un reglamento específico para la concesión de Finales a 4

En el caso de que ningún club se ofrezca a organizar alguno de estas competiciones, la FMP a través del Comité de HP, alquilará una instalación cubierta para la celebración de las Finales a 4, prorrateando los gastos que ocasione el alquiler entre los clubes participantes de las finales correspondientes.

En todas las F4 así como en las finales de Copa, el club organizador pondrá a disposición de la FMP la instalación, siendo esta última quien determine el funcionamiento y las condiciones del desarrollo de dichas competiciones (banquillos de equipos, gradas, aforos, grabación y televisado de partidos así como la toma de fotografías.

12.2.- Copa José Manuel García Salvador, Trofeos de la Amistad, Federación, etc.,

En todas las competiciones, organizadas por la FMP, independientemente del rango o nivel de competición, los equipos participantes, deberán inscribir en la intranet, antes del inicio de cada competición, a todos los jugadores que formarán cada equipo en esa competición.

En cada nueva competición que organice la FMP, los clubes participantes, vendrán obligados a inscribir de nuevo a todos los jugadores, entrenadores, delegados y auxiliares que formarán el equipo que participará en la nueva competición.

Los jugadores que a la hora de alinearse en un partido de la nueva competición, NO estén inscritos en el equipo correspondiente, no podrán ser alineados hasta que sean incluidos en dicho equipo.

13.- VERIFICACIÓN DE LICENCIAS

Todas las licencias tramitadas por la F.M.P, deberán, si así es solicitado por el árbitro o delegado del alguno de los clubes participantes en un encuentro ir acompañado del DNI correspondiente del o de los jugadores alineados, con el fin de acreditar la edad de dichos/as deportistas.



Las categorías de Micro a Benjamín, la edad podrá ser verificada con la presentación del LIBRO DE FAMILIA correspondiente.

Los jugadores de categoría Alevín de primer año, deberán presentar obligatoriamente al tramitar su licencia original del D.N.I. o Pasaporte Individual, ya que estos documentos, son indispensables para participar en las Fase de Sector y Ctos. de España de la categoría.

14.- COPA FEDERACIÓN – COPA JOSÉ MANUEL GARCÍA SALVADOR

La Federación Madrileña de Patinaje, organizará una vez finalizados los campeonatos Autonómicos en las distintas categorías la Copa José Manuel García Salvador – 2026, en aquellas categorías y rangos que se determine en la reunión de clubes.

La inscripción en esta competición, vendrá determinada por el desarrollo de los campeonatos autonómicos correspondientes y las fechas disponibles, debiendo estar todos los jugadores en la edad de la categoría que se inscribe, y tener tramitada licencia de la temporada en curso, por el club que lo inscribe, y además estar incluido en la intranet en el equipo correspondiente.

En la categoría Sénior, se distinguirá dos competiciones, 1ª y 2ª Autonómica, desarrollándose dichas competiciones individualmente.

Los jugadores júnior y juveniles del mismo club, podrán ser alineados en ambos equipos, al ser competiciones de distinto rango (en el caso de juveniles solamente 4 jugadores por equipo y partido). No se permitirá la alineación de jugadores con licencia de OK Liga Plata o de OK Liga Bronce.

14.1. Desempates

En las competiciones o eliminatorias en las que deba existir un ganador, no pudiendo terminar un partido con empate, los procedimientos a seguir serán los estipulados en las reglas de juego aprobadas por World Skate en el momento de la celebración de la Competición, esto es la realización de una prórroga con dos partes



de 3 minutos de duración cada una en categorías Micro, Prebenjamín, Benjamín y Alevín, y de dos partes de 5 minutos de duración cada una en el resto de categorías. En caso de persista el empate al final de dicha prórroga, se procederá conforme a lo estipulado en las mismas reglas, es decir, con el lanzamiento de una **tanda de penaltis**.

15.- FECHAS CAMPEONATO AUTÓNOMICO

Se adjunta calendario de jornadas temporada 2025 / 2026.

16.- TIEMPOS DE JUEGO DE LOS ENCUENTROS DENTRO DE LA F.M.P.

Todos los encuentros de cualquier competición organizada por la F.M.P. se jugarán de la siguiente forma:

- Las categorías Micros XS y Prebenjamín XS, tres tiempos de 13 minutos a reloj corrido, siendo cronometrados por el árbitro del encuentro. La categoría Prebenjamín XS, se desarrollará en toda la pista (20 x 40).
- Las categorías Prebenjamín G1, Benjamín, Alevín y Sub-13 femeninas dos tiempos de 17 minutos de juego efectivo.
- Las categorías Infantil, Juvenil, Júnior, Sub-15 Femenina, Sub-17 Femenina y 1ª Autonómica Femenina, dos tiempos de 20 minutos de juego efectivo.
- Las categorías 1ª y 2ª Autonómica Masculina, dos tiempos de 25 minutos de juego efectivo.

17.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS, ACTAS, INFORMES Y PROTESTOS

17.1 Resultados:

Los resultados y clasificaciones, se generarán en el momento en que el árbitro correspondiente, cierre las actas de los partidos con las firmas correspondientes.



17.2 Protestos:

Tal y como establecen los artículos 68 y 76 bis del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FMP, los clubes titulares de los equipos que hayan protestado el acta de un partido, prueba, competición, etc vienen obligados a enviar dentro de las 48 horas siguientes a la celebración de esta, escrito donde se expongan los fundamentos de sus reclamaciones o apelaciones y aportarán las pruebas que consideren pertinentes en apoyo de sus pretensiones

Estos escritos deben ser dirigidos al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FMP en papel oficial del Club correspondiente, y realizados por persona identificada y con poder de representación del Club en cuestión,

Se establece en 50.- € la penalización por la no formalización de protestos en tiempo y forma en las actas de los distintos encuentros o competiciones de la FMP, en todas sus especialidades, modalidades y/o pruebas

17.3 Anexos arbitrales al acta e informes

Los árbitros que intervengan en los partidos de las competiciones organizadas por la FMP, deberán tener especial cuidado en casos de Anexos al Acta en partidos jugados en la franja horaria de fin de semana (viernes, sábado y domingo), estos deben tener entrada en la FMP, antes de las 20 horas del lunes siguiente a la celebración del partido.

Si el partido se juega en lunes, martes, miércoles o jueves, el anexo al acta deberá tener entrada antes de las 20 horas del día siguiente de su celebración.

No enviar el correspondiente informe cuando se haya marcado la casilla "sigue informe" conllevará para el arbitro sanción correspondiente en la pérdida de los derechos arbitrales del partido en cuestión.

Todos los informes, protestos, etc., deberán ser enviados a la dirección de correo electrónico: patmadrid@fmp.es y fmp@fmp.es



18.- SANCIONES POR ACUMULACION DE TARJETAS AZULES

18.1.- Jugadores.

Sanciones en el propio partido en el que se muestren tarjetas.

La TARJETA AMARILLA mostrada a un jugador no conlleva ningún tipo de sanción. Sí que conlleva sanción cuando esta tarjeta se combina con otras TARJETAS (Amarillas y/o Azules) mostradas a un jugador. (Consultar cuadro de exhibición de tarjetas).

Cada TARJETA AZUL mostrada a un jugador durante un partido comporta la exclusión del jugador del partido durante 2 minutos.

La acumulación de 3 TARJETAS AZULES a un jugador durante un partido comporta la TARJETA ROJA por acumulación, que conlleva la exclusión definitiva del jugador en el partido.

La TARJETA ROJA directa mostrada a un jugador en un partido comporta la exclusión definitiva del jugador en el partido.

Las tarjetas mostradas a un jugador durante un partido comportarán las sanciones o acumulaciones siguientes para los posteriores partidos:

Las TARJETAS AZULES mostradas a un jugador durante la temporada, se irán acumulando en su HISTORIAL DE TEMPORADA, produciendo los siguientes CICLOS DE SANCIONES:

- Primer ciclo: 5 (cinco) tarjetas azules = 1 partido de sanción.
- Segundo ciclo y siguientes: 4 (cuatro) tarjetas azules = 1 partido de sanción.

3 TARJETAS AZULES a un jugador en un mismo partido conlleva una TARJETA ROJA. El jugador quedará excluido el resto del partido y deberá retirarse a los vestuarios. Esta tarjeta ROJA por ACUMULACIÓN NO CONLLEVA ninguna posterior sanción al no ser una TARJETA ROJA DIRECTA.

En este caso las 3 TARJETAS AZULES SE ACUMULARÁN EN EL HISTORIAL DE LA TEMPORADA DEL JUGADOR.



LA TARJETA ROJA DIRECTA mostrada a cualquier persona inscrita en un partido comporta su exclusión definitiva en el partido. Las tarjetas rojas directas, están sujetas al procedimiento del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.M.P. sin perjuicio de la medida cautelar de suspensión automática en el partido inmediatamente siguiente.

Se elimina la sanción por acumulación de TARJETAS AZULES entre temporadas

18.2.- Entrenadores y resto de cuerpo técnico.

A los ENTRENADORES Y RESTO DE CUERPO TÉCNICO únicamente se les pueden mostrar TARJETAS AMARILLAS y TARJETAS ROJAS.

La SEGUNDA TARJETA AMARILLA mostrada a un ENTRENADOR O CUALQUIER MIEMBRO DEL CUERPO TÉCNICO en un partido conlleva la TARJETA ROJA y su exclusión teniendo que retirarse a los vestuarios el resto del partido.

Esta tarjeta ROJA no tiene ningún tipo de consecuencias para los posteriores partidos.

La TARJETA ROJA directa mostrada a un entrenador o cualquier miembro del cuerpo técnico en un partido comporta la exclusión definitiva del mismo en el partido y la correspondiente sanción que en su día imponga el Comité de Competición de la F.M.P.

Las tarjetas rojas directas, están sujetas al procedimiento del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.M.P. sin perjuicio de la medida cautelar de suspensión automática en el partido inmediatamente siguiente.

18.3 Generalidades y Responsabilidad de control:

Las tarjetas rojas directas (jugadores, entrenadores, auxiliares, etc...) están sujetas al procedimiento del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.M.P., sin perjuicio de la medida cautelar de suspensión automática en el partido siguiente.

Es responsabilidad única y total de los delegados de cada equipo, sea cual sea su categoría, el realizar el control de las TARJETAS y aplicar la sanción que corresponda por acumulación, en la PRIMERA JORNADA OFICIAL DE COMPETICIÓN inmediatamente siguiente, sin esperar la resolución del Comité de Competición y



Disciplina Deportiva. La no observancia de este propio control respecto de las sanciones acumulativas relativas a los jugadores, se considerará una alineación indebida.

La no observancia de este propio control respecto del resto de los miembros de un equipo, se considerará como una infracción leve, del club, de acuerdo con lo previsto en el Art. 15 y que será sancionada según lo previsto en el Art. 19 del RDD de la FMP. Los Árbitros harán constar, a instancias de los Clubes afectados, en el apartado de OBSERVACIONES del Acta del partido la NO-ALINEACIÓN del jugador y número de licencia que le pertenece,

Las sanciones por acumulación de tarjetas azules, se cumplirán en la categoría en que fueron mostradas, pudiendo alinearse en el resto de categorías que le correspondan por edad.

Todos aquellos jugadores sancionados por el Comité de Competición y Disciplina de la F.M.P. o de la R.F.E.P., NO podrán alinearse en ningún equipo de su club, en ninguna categoría, durante el tiempo que dure la sanción, la cual se computará en la categoría en la que fue sancionado, según lo dispuesto en los Artículos 53, 53bis y 54 del RDD de la FMP

Las tarjetas rojas directas mostradas por árbitros oficiales en encuentros amistosos, conllevarán la remisión por parte del árbitro de informe al Comité de Competición y Disciplina, quien resolverá sancionando de la misma manera que si de un partido de competición oficial se tratara.

Las tarjetas azules mostradas árbitros oficiales en encuentros amistosos, no serán tenidas en cuenta a la hora de contabilizar los ciclos de tarjetas

19.- ARBITRAJES Y CRITERIOS DE DESIGNACION

19.1 Criterios:

El Comité de Hockey sobre Patines, en función de la dificultad según su criterio de uno o varios encuentros a celebrar en la misma pista, el mismo día, se reserva el



derecho de designar dos (2) árbitros, independientemente del número de partidos programados.

En este tipo de situaciones, los clubes, deberán abonar los derechos de arbitraje correspondientes a los encuentros que haya programados y el desplazamiento de los dos (2) árbitros.

El Comité de Hockey sobre Patines, informará puntualmente (mínimo tres días) de la aplicación del punto anterior.

La designación de los árbitros para las competiciones organizadas por la F.M.P. queda fijada de la forma siguiente:

- Sí hay 4 partidos, se designarán 2 árbitros, independientemente de las categorías de los mismos.
- Sí hay 3 partidos, se designarán 1 o 2 árbitros, en función de lo reseñado en el primer párrafo de este punto.
- Sí hay 2 partidos, se designará 1 árbitro.
- Sí hay 1 partido, se designará 1 árbitro.

19.2 Doble Arbitraje:

Los clubes, en todo momento, podrán solicitar por escrito al Comité de Hockey sobre Patines, con la debida antelación (mínimo tres días) la designación de arbitraje doble, para cualquier partido que dicho club considere.

El club solicitante, abonará los derechos de arbitraje y la tarifa de desplazamiento de este segundo árbitro designado.

19.3 Partidos amistosos y torneos:

Todas las solicitudes de árbitros para encuentros amistosos, preparatorios, etc, deberán hacerse de manera oficial y a través del Comité de Hockey Patines y del Comité de Árbitros, quien será el único autorizado a designar a/los árbitros que considere mas adecuados para cada encuentro / torneo.

Queda totalmente prohibido para cualquier árbitro dirigir un encuentro, ya sea oficial o no, con la equipación de la FMP, para el que no haya sido formalmente designado por la FMP. En caso de hacerlo y quedar acreditado, el árbitro incurrirá en falta Muy Grave tipificada en el RDD de la FMP, aplicándose las correspondientes sanciones de privación de licencia por periodo de 1 a 5 años.



Las cantidades a percibir por los árbitros por su intervención en partidos amistosos será la vigente y aprobada para los encuentros oficiales de la temporada 2025/2026, aplicándose una reducción de un 30 % en los derechos de arbitraje.

19.4.- Pago de arbitrajes:

Los derechos de arbitraje, así como las dietas y desplazamientos (disputados o no), se abonarán mediante transferencia bancaria a la FMP, siendo esta quien abonará a los árbitros los emolumentos correspondientes.

El pago de la factura de los arbitrajes deberá ser abonado en los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión de la misma. El impago de las facturas de arbitraje, o el retraso en el pago de estas, acarreará la NO DESIGNACION de árbitro alguno para los encuentros que el club en cuestión debiera disputar, considerándole como INCOMPARECIDO hasta que sea efectivo el pago pendiente correspondiente en estos encuentros, aplicándose las sanciones correspondientes.

Para ello, una vez comprobado el impago de una/s factura/s, por haber transcurrido el plazo de 15 días naturales desde su fecha de emisión, la FMP dará traslado de la misma al Comité de competición, quien se encargará de abrir expediente y llegado el caso, imponer las correspondientes sanciones.

19.5 Información y procedimientos:

En aquellas localidades donde se celebren encuentros en varias pistas, las dietas de desplazamiento se abonarán por cada pista de juego designada por los clubes, para la celebración de los encuentros programados.

Todas las solicitudes en materia arbitral, deberán dirigirse obligatoriamente a la dirección de correo electrónico fmp@fmp.es y comitearbitroshp@fmp.es, direcciones del Comité de Hockey sobre Patines y del Comité de Árbitros, para que ambos Comités resuelvan la solicitud o solicitudes presentadas.

20.- COMPETICIONES NACIONALES Y AUTONÓMICAS.

Todas las competiciones oficiales de carácter nacional, tendrán prioridad absoluta sobre las autonómicas y estas sobre cualquier torneo amistoso que organice o pueda



organizar un club, el cual deberá contar con la autorización correspondiente esta Federación.

Si por motivos de calendario ambas competiciones coincidieran en la misma fecha, el encuentro o encuentros de la competición organizada por esta Federación, quedarán automáticamente aplazados, fijando el Comité de Hockey sobre Patines la nueva fecha y hora de celebración, teniendo siempre en cuenta las disponibilidades de instalación del equipo o equipos locales (siempre y cuando, los equipos contendientes no lleguen a un acuerdo para fijar el nuevo día y hora).

21.- REGLAMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS.

Todas las competiciones organizadas por la Federación Madrileña de Patinaje, estarán sujetas al Reglamento General de Competiciones y al Reglamento de Disciplina Deportiva de la FMP. Además son de obligado cumplimiento todos los artículos de los Estatutos de la F.M.P., las normas puntuales que esta publique, así como estas Bases.

Para todo aquello, que, no esté debidamente reglamentado en los Reglamentos y Bases de Competición de la FMP y si lo esté en los de la RFEP, esta Federación asumirá lo dispuesto por la RFEP y será ejecutado de manera inmediata por el Comité de HP.

La FMP no admitirá ni tendrá en cuenta ningún escrito, que no vaya debidamente identificado por parte del club o clubes que lo envíen (papel oficial, sello, etc. ...), igualmente, el Comité de Hockey Patines no contestará ningún escrito, pregunta o reclamación, efectuada por personas no identificadas en la hoja de inscripción de la temporada por parte de cada club.

Todas las propuestas y acuerdos que se aprueben las Reuniones de clubes, serán recogidos en el acta correspondiente y pasarán a formar parte de estas Bases para la temporada que fueron aprobadas, quedando derogadas para siguientes temporadas salvo acuerdo de contrario aprobado por la Asamblea General de la FMP.



FMP
FEDERACIÓN MADRILEÑA
DE PATINAJE

C/ Arroyo del Olivar 49 1º
28018 Madrid
Tel.: 914 780 155
www.fmp.es
patmadrid@fmp.es
fmp@fmp.es

Las normas dictadas por el Comité de Hockey sobre Patines de la F.M.P., forman parte inseparable del R.G.C. de la FMP para competiciones de ámbito autonómico, por lo que el incumplimiento de estas, llevará implícita la actuación del Comité de Competición y Disciplina de la Federación Madrileña de Patinaje.

22- DISPOSICION ULTIMA

Se toma conocimiento de las modificaciones aprobadas por el Comité Central de World Skate en el artículo 1.3 de las Reglas de Juego de Hockey Patines y en el artículo 8.5 del Reglamento Técnico de Hockey Patines, en los que se dispone:

1. *Los jugadores usan patines con cuatro ruedas colocadas paralelamente a lo largo de dos ejes transversales, **siendo también autorizada la utilización de patines en línea, desde que los patines tengan condiciones de seguridad plena**, cubriendo la totalidad del pie; e intentan marcar gol en la portería del equipo adversario únicamente haciendo uso del stick.*

5. *Los jugadores calzan botas con patines de cuatro (4) ruedas colocadas de dos en dos sobre dos ejes transversales, **siendo permitida la utilización de patines en línea, desde que los patines tengan condiciones de seguridad plena**, cubriendo la totalidad del pie.*

Se observa que el contenido de dichas modificaciones genera muchas dudas en cuanto a su forma de aplicación, por lo que, ante la inseguridad e inconcreción que se aprecia en las redacciones, se adopta el acuerdo de dejar en suspensión la autorización del uso del patín en línea en las competiciones organizadas por la FMP, en tanto no se elabore y desarrolle por el organismo internacional la correspondiente normativa que regule las características y condiciones que han de cumplirse para que puedan utilizarse los patines en línea en las competiciones de hockey patines.

Madrid, 25 de septiembre de 2025
COMITÉ DE HOCKEY SOBRE PATINES

